

MURCIA OPEN FUTURE_

IMPULSADO POR *Telefónica*



Convocatoria

Murcia Open Future_ - Crowdfunding Carthago

MURCIA OPEN FUTURE_

IMPULSADO POR *Telefónica*



1. Introducción y objetivo	3
2. Público objetivo	4
3. Requisitos de participación	4
4. Solicitud de admisión	5
5. Calendario.....	6
6. Proceso de análisis y selección de proyectos	6
7. Criterios de selección.....	7
8. Contenido del programa de aceleración	8
9. Obligaciones de los proyectos seleccionados.....	9
10. Derechos reconocidos al Comité Murcia Open Future_ - Crowdworking Carthago	9
11. Derechos de propiedad intelectual e industrial	10
12. Reservas y limitaciones.....	12
13. Consulta y resolución de dudas.....	12

MURCIA OPEN FUTURE_

IMPULSADO POR *Telefónica*



1. Introducción y objetivo

La iniciativa “Murcia Open Future” es fruto de la colaboración del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y Telefónica Open Future con el apoyo de la Cámara de Comercio de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena, en el marco del programa global de emprendimiento creado por Telefónica Open Future.

La presente Convocatoria tiene por objeto la selección de proyectos de emprendimiento que participen del programa de aceleración ofrecido por la iniciativa Murcia Open Future, en el que se fomentará e impulsará la maduración de dichos proyectos a través de una metodología de aceleración específica basada en la innovación.

Además a través de “Murcia Open Future” se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Apoyar a emprendedores, motivarlos y dirigirlos para que sus ideas se conviertan en empresas de éxito mejorando su proyección, crecimiento y escalabilidad.
- Crear valor en el entorno a través de una metodología de innovación propia que los beneficiarios podrán interiorizar, sistematizar y replicar a lo largo de su trayectoria empresarial
- Dotar a los emprendedores de herramientas innovadoras para poder validar y desarrollar sus modelos de negocio.

Concretamente, a través de la presente convocatoria se busca cubrir hasta 10 (diez) plazas en el centro de crowdworking de Cartagena, en adelante Murcia Open Future_- Crowdworking Carthago, dirigido por el Comité de Dirección de Murcia Open Future_- Crowdworking Carthago, en adelante Comité, conformado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la Cámara de Comercio de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los miembros del citado Comité estarán facultados para dictar, por consenso, en cualquier momento cuantas instrucciones sean precisas para el correcto desarrollo de la convocatoria y de las actividades recogidas en la misma.

2. Público objetivo

La convocatoria va dirigida a emprendedores y empresas que puedan contribuir con su innovación tecnológica a la sociedad. Para ello, Murcia Open Future_- Crowdfunding Carthago ofrece un programa de aceleración con una atractiva oferta de servicios en el que participarán hasta un máximo de 10 proyectos.

En particular el programa va dirigido a los siguientes tipos de proyectos:

- Emprendedores no constituidos con un modelo de negocio innovador.
- Start Ups constituidas en las primeras fases de desarrollo.

3. Requisitos de participación

Podrán participar en el proceso de selección para participar en el programa de aceleración de Murcia Open Future_- Crowdfunding Carthago aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser un emprendedor o Start Up de las señaladas en el apartado “Público objetivo”.
- Las personas físicas integrantes del proyecto deberán ser mayores de edad y deberán tener capacidad legal para obligarse.
- Desarrollar el Proyecto empresarial de emprendimiento en la Región de Murcia. Si el Proyecto ya está constituido como entidad jurídica, ésta debe tener su domicilio social y principal centro de actividad en la Región de Murcia.
- La participación en el programa de aceleración tiene una extensión finita y acotada a un periodo de 4 (cuatro) meses. Transcurrido este tiempo, el equipo de dirección evaluará la evolución del Proyecto y, a su exclusivo criterio, podrá considerar una posible ampliación de su estancia y, por tanto, del programa de aceleración durante otros 4 (cuatro) meses. En su caso, finalizado el periodo de ampliación no serán posibles posteriores prórrogas. El periodo de 4 meses comienza el día designado de arranque del programa de aceleración.
- Si el Proyecto ya está constituido como entidad jurídica no deberá estar incurso en causa legal de disolución.

MURCIA OPEN FUTURE_

IMPULSADO POR *Telefónica*



- Los promotores del proyecto no pueden solicitar la admisión al programa de aceleración de varios proyectos para una misma convocatoria, bien sea actuando de forma individual o de forma conjunta con terceros.

Los participantes que no cumplan alguno de estos requisitos podrán ser excluidos del programa de aceleración, perdiendo toda opción de recibir servicio alguno y sin derecho a ejercer reclamación alguna frente al Comité.

Los datos que los participantes faciliten al registrarse en la convocatoria deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción de participar en el programa y de recibir servicio alguno aquellos participantes cuyos datos sean falsos, incorrectos o incompletos.

Mediante la inscripción en este programa el participante acepta íntegramente y sin reservas o condiciones los términos contenidos en las presentes Bases.

El Comité se reserva el derecho a no aceptar o dar de baja del programa, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que, a su entender, actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa o a la ley, a derecho de terceros y/o a la buena fe, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen, que serán asumidas de forma íntegra por el participante, dejando en todo caso indemne al Comité. El Comité podrá dar de baja a cualquier participante cuya actuación (o de una persona relacionada) pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de Murcia Open Future_- Crowdworking Carthago. Asimismo, el Comité se reserva el derecho a no aceptar a cualquier participante porque entienda que no da una respuesta adecuada a los retos planteados o, bien, debido al número de proyectos aceptados o por cualesquiera otras causas.

4. Solicitud de admisión

La solicitud de admisión para participar en Murcia Open Future_- Crowdworking Carthago se realizará a través de la plataforma Telefónica Open Future_.

Los candidatos a participar deberán completar su solicitud de admisión al programa de aceleración mediante la inscripción y envío de información a través del formulario online disponible en la plataforma Telefónica Open

MURCIA OPEN FUTURE_

IMPULSADO POR *Telefónica*



Future_ y accesible a través del siguiente enlace
<https://murcia.openfuture.org>

Las solicitudes de admisión que se reciban o se intenten formalizar con posterioridad al plazo de admisión de solicitudes que se detalla a continuación no serán valoradas para la admisión al programa.

5. Calendario

Los hitos y fechas correspondientes a tener en cuenta:

- Periodo de inscripción:

El plazo de inscripción comenzará desde el 12 de mayo a las 9:00 (GMT +1) y finalizará el 12 de junio a las 23:59 (GMT +1).

No se analizarán las solicitudes de admisión que se reciban con posterioridad a la fecha señalada.

- Periodo de selección:

El periodo de selección de los proyectos transcurrirá desde el 13 de junio de 2017 hasta el 20 de junio de 2017, fecha en la que se publicarán, en la Plataforma Open Future, los proyectos seleccionados para participar en el programa de aceleración Murcia Open Future_- Crowdfunding Carthago.

Nota: Los hitos y fechas señaladas podrán ser objeto de modificaciones por parte del Comité para optimizar la ejecución del programa de aceleración. Dicha modificación se comunicará en la plataforma Telefónica Open Future_.

6. Proceso de análisis y selección de proyectos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Selección de Murcia Open Future_- Crowdfunding Carthago integrado por miembros del INFO, Universidad Politécnica de Cartagena y Cámara de Comercio de Cartagena, también podrá contar con expertos externos al Comité), seleccionará de entre todas las solicitudes admitidas en la Convocatoria hasta un máximo de 10 a los que otorgará la posibilidad de participar en el programa de aceleración de Murcia Open Future_- Crowdfunding Carthago.

MURCIA OPEN FUTURE_

IMPULSADO POR 



La evaluación y selección de los proyectos se llevará a cabo en dos fases: (i) la fase de evaluación de solicitudes; y (ii) la entrevista de evaluación.

Evaluación de solicitudes:

A partir de la información recogida en la solicitud a través de la plataforma Telefónica Open Future_, según los criterios de selección definidos en la misma, se pre-seleccionarán hasta un máximo de 20 proyectos que podrán pasar a la fase de la entrevista personal de evaluación.

Entrevista personal de evaluación:

Consistirá en la presentación del proyecto por parte del equipo promotor del proyecto al Comité de Selección de Murcia Open Future_- Crowdfunding Carthago. En esta fase del proceso de selección participarán hasta un máximo de 20 proyectos pre-seleccionados en la fase de calificación de solicitudes.

Se realizará en la fecha concreta que se comunicará a cada uno de los proyectos pre-seleccionados, en las ubicaciones comunicadas.

De los proyectos participantes en esta fase, se seleccionarán hasta un máximo de 10 proyectos.

Esta fase de evaluación podrá omitirse si el Comité de Selección lo considera necesario.

7. Criterios de selección

Para la evaluación de las solicitudes de participación en el programa, el Comité de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Propuesta de valor/diferenciación: Se valorará la capacidad del proyecto para hacer llegar al público final un producto/servicio que identifique una necesidad que actualmente no esté bien cubierta en el mercado y su modelo de comercialización. Además se valorará de forma positiva si se realiza a través de la innovación y/o mediante el uso de tecnología.

Potencial de mercado: Se valorará que los segmentos de clientes del proyecto estén identificados. Se tendrá en cuenta el tamaño del mercado actual y potencial del proyecto y su capacidad de compra.

Equipo: Se valorará la experiencia y las competencias y capacidades técnicas y de gestión del equipo promotor y su conocimiento de la industria y/o sector del proyecto. Asimismo, se valorará la involucración, compromiso y dedicación del equipo promotor al proyecto y la capacidad e interés para acelerar y madurar el proyecto y para aprovechar al máximo los servicios de aceleración que ofrece Murcia Open Future_ - Crowdfunding Carthago.

Implicación y Grado de dedicación: se valorará la motivación del equipo gestor y su dedicación (si va a ser completa o parcial) al proyecto.

8. Contenido del programa de aceleración

Durante el programa de aceleración los proyectos seleccionados disfrutarán de los siguientes apoyos ofrecidos por el Comité:

Mentoría: Los proyectos seleccionados tendrán acceso a sesiones individuales con un facilitador experto en innovación para consolidar el modelo de negocio y su escalabilidad.

Plan de formación: Se celebrarán talleres grupales donde se trabajarán de forma práctica las diferentes fases de la metodología. Estos talleres versarán sobre contenidos de marketing, herramientas de diseño e innovación, tendencias, financiación, etc. Estarán dinamizados por expertos de amplio bagaje en cada una de estas temáticas.

Espacio de trabajo: Los proyectos tendrán acceso al Crowdfunding Carthago ubicado en la Cámara de Comercio de Cartagena.

Imagen: Los proyectos seleccionados utilizarán el logo de Murcia Open Future (según aparece insertado en las Bases) y la expresión “Empresa participante en Murcia Open Future en colaboración con Telefónica Open Future_” en su página web y demás material corporativo.

Aceleración: Los proyectos seleccionados podrán convivir y compartir conocimientos con los otros proyectos participantes en Murcia Open Future_ - Crowdfunding Carthago a los efectos de contrastar sus soluciones e intercambiar conocimientos y experiencias.

Financiación: Multiplicación de las posibilidades de encontrar financiación: mediante el incremento de la visibilidad del proyecto que supondrá la participación en el programa Murcia Open Future_- Crowdworking Carthago.

9. Obligaciones de los proyectos seleccionados

La participación de los proyectos seleccionados en el programa Murcia Open Future_ implicará que éstos y/o su equipo promotor o socios deban cumplir los siguientes compromisos:

- 1) Desarrollar y explotar el proyecto seleccionado exclusivamente a través de la persona o compañía que firme el contrato que regulará su participación en el programa de aceleración Murcia Open Future_- Crowdworking Carthago.
- 2) Participar en el programa Murcia Open Future_- Crowdworking Carthago respetando las normas e instrucciones que, al efecto, facilite la dirección del programa. Colaborar con el resto de proyectos de Murcia Open Future_- Crowdworking Carthago y participar en las actividades que se programen en el marco del programa de aceleración.
- 3) Prestar una dedicación prioritaria al desarrollo del proyecto, así como permanecer como socios y equipo promotor vinculado contractualmente al proyecto.

10. Derechos reconocidos al Comité Murcia Open Future_- Crowdworking Carthago

La participación de los proyectos seleccionados en el programa de aceleración Murcia Open Future_- Crowdworking Carthago implicará el reconocimiento de los siguientes derechos a favor del Comité:

- a) Derechos de imagen: Los participantes autorizarán al Comité a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el periodo del programa de aceleración. Asimismo, todos los participantes seleccionados, autorizarán al Comité y a Telefónica Open Future_ a difundir y a publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la

imagen y nombre de los participantes responsables de tales proyectos.

- b) Derecho de información y seguimiento del proyecto: A efectos de seguimiento del proyecto y del máximo aprovechamiento de los servicios de aceleración de Murcia Open Future_- Crowdfunding Carthago durante la vigencia del contrato que regule la participación de los proyectos seleccionados en el programa, el Comité deberá ser informado de forma suficiente sobre la marcha del proyecto mediante la entrega periódica de un dossier de información sobre la evolución del proyecto.

11. Derechos de propiedad intelectual e industrial

El hecho de presentar una solicitud de admisión al programa Murcia Open Future_- Crowdfunding Carthago implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de presentar una solicitud de admisión a Murcia Open Future_- Crowdfunding Carthago que el Comité y Telefónica Open Future_ puedan utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer su proyecto como uno de los seleccionados para el programa de aceleración de Murcia Open Future_ al resto de participantes y al público en general y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en el programa Murcia Open Future_- Crowdfunding Carthago que el Comité y Telefónica Open Future_ pueda utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Al presentar las solicitudes de admisión los promotores de los proyectos garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición de los mismos.
- Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los Proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril ("LPI"), por el que se

MURCIA OPEN FUTURE_

IMPULSADO POR 



aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- El participante autoriza al Comité y Telefónica Open Future_ a publicar en sus respectivas webs oficiales el resumen de los proyectos, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- El participante autoriza el uso por el Comité y Telefónica Open Future_ del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con Murcia Open Future_ - Crowdfunding Carthago o Telefónica Open Future_, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole del Comité y del programa “ Murcia Open Future”
- El Comité no reclama propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede al Comité derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.
- El participante acepta que nada en estas bases le autoriza o da derecho a utilizar los derechos de propiedad industrial del Comité o Telefónica Open Future_ como, en particular, marcas o logos, ni aquellos otros que sean propiedad la compañía.
- En caso de que, en el marco de la ejecución del proyecto, el participante tenga que acceder a la base documental y de conocimiento (contratos tipo, datos, etc.) del Comité, dicho acceso estará condicionado a la aceptación por parte del participante del correspondiente acuerdo de confidencialidad que el Comité establezca.

12. Reservas y limitaciones

Estas bases tienen como finalidad establecer las condiciones y el procedimiento de selección de los proyectos que podrán participar en el programa de aceleración de “Murcia Open Future_- Crowdworiking Carthago”. Los términos y condiciones incluidos en las presentes bases del programa “Murcia Open Future” no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual ni para el Comité ni para los promotores de los proyectos que presenten solicitudes de admisión al programa, más allá de lo expresamente previsto en las mismas.

Los promotores de los proyectos que presenten solicitudes de admisión al programa deberán asumir todos los gastos derivados de su participación en el proceso de selección. Igualmente, ya en el programa de aceleración “Murcia Open Future”, los participantes seleccionados deberán asumir sus propios gastos de desplazamiento, alojamiento y de cualquier otra índole, en el lugar de las sesiones individuales, talleres grupales y cualesquiera otras actividades del programa de aceleración, que no correrán por cuenta del Comité.

El Comité se reserva el derecho a anular o suspender la presente convocatoria, o bien a cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes a través de la plataforma Open Future_, y sin que ello genere ningún derecho de reclamación en los equipos promotores de aquellos proyectos que hayan presentado solicitudes de admisión al programa.

Tras el inicio del programa de aceleración el Comité se reserva el derecho a excluir a aquellos proyectos cuyos representantes/promotores no cumplan las condiciones de participación en el programa establecidas en sus respectivos contratos de participación.

13. Consulta y resolución de dudas

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el programa de aceleración o con la presentación de solicitudes de admisión, los interesados pueden contactar con el Comité a través de la siguiente dirección de correo electrónico: emprendedores@info.carm.es